

*República Dominicana*  
**RESOLUCION NO. DIGEGA-02-CP-06/2021**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**ENMIENDA A PLIEGO DE CONDICIONES**  
(Artículo 81 Decreto número 543-12)

Procedimiento de Comparación de Precios número **GANADERIA-CCC-CP-2021-0006**, para la compra de **Dos (02) unidades vehiculares tipo camioneta, 4x4 Diésel, Doble Cabina, Para ser utilizadas en el Programa número 19 “Fomento y Desarrollo de los Sistemas de Producción de Leche Bovina de La Región Este”, Ejecutado en la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2021), siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a. m.), se han reunido, tomando las medidas de lugar recomendadas por las autoridades sanitarias, para prevenir el contagio del virus COVID-19, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Luis M. Sánchez Falette**, Subdirector General, Presidente; **Lic. Jaime Rodríguez**, Director Administrativo – Financiero, miembro, **Lic. Austry Marolín Rodríguez Montero**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lic. Rosayddel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro y **Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**, Encargado de la División Jurídica, Asesor Legal; con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: **a) Conocer de las consultas y sugerencias planteadas por DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, remitidas el fecha 20 de octubre del año 2021 en la presente Comparación de Precios y b) Conocer cualquier incidencia resultante de dicha evaluación.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha lunes 18 del mes de octubre del año en curso, fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios número GANADERIA-CCC-CP-2021-0006, para la compra de **Dos (02) unidades vehiculares tipo camioneta, 4x4 Diésel, Doble Cabina, para ser utilizadas en el Programa número 19 “Fomento y Desarrollo de los Sistemas de Producción de Leche Bovina de La Región Este”, ejecutado en la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).**

**CONSIDERANDO:** Que en el curso del proceso, fueron realizadas varias sugerencias por parte de los Dirección General de Compra y Contrataciones, que conllevaron a la elaboración de la presente Enmienda.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos...”**



## *República Dominicana*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 del Decreto número 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numerales 2 y 8, de la ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), dispone lo siguiente: **“2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes; 8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 de la Resolución número PNP-06-2020 de fecha 14 de septiembre 2020, dispone que: **“Para la elaboración de los criterios de adjudicación, se solicita a las instituciones contratantes no establecer la indicación amplia y ambigua de que la adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, sin definir qué se entenderá como tal...”.**

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Comparación de Precios número **GANADERIA-CCC-CP-2021-0006**, para la compra **Dos (02) unidades vehiculares tipo camioneta, 4x4 Diésel, Doble Cabina, para ser utilizadas en el Programa número 19 “Fomento y Desarrollo de los Sistemas de Producción de Leche Bovina de La Región Este”, ejecutado en la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).**

**VISTAS:** Las consultas y sugerencias realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados en el Procedimiento de Comparación de Precios antes enunciado.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto número 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General  
de Ganadería

P.P.P.  
A.R.

(18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura aprueba MODIFICAR, como al efecto MODIFICA el numeral **2.4 Condiciones de Pago** para que en lo adelante sea leído de la manera siguiente:

**2.4 Condiciones de Pago:** Se realizarán en las condiciones establecidas en el Contrato que será suscrito entre la Entidad Contratante y el Adjudicatario, bajo los criterios siguientes.

El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

El pago se realizará con posterioridad a la entrega de los bienes adquiridos, según se indica:

En la entrega de las unidades vehiculares, EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, la cual, será pagada dentro de un plazo aproximado de cuarenta y cinco (45) días hábiles, conforme al trámite administrativo de LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**SEGUNDO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura aprueba MODIFICAR, como al efecto MODIFICA el numeral **2.5-Cronograma de la Comparación de Precios** en los referente a los numerales 10 y 11 para que en lo adelante sea leído de la manera siguiente: **“10 Ponderación y Evaluación de Subsanações martes 1ro. De Diciembre 2021 y 11. Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura de Oferta Económica el día 02/12/2021).”**

**TERCERO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura ordena PUBLICAR, como al efecto PÚBLICA la **Carta autorización** por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia para realizar el proceso de compras GANADERIA-CCC-CP-2021-0006.

**CUARTO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura aprueba MODIFICAR, como al efecto MODIFICA la **página 25 en el numeral 2.13, el párrafo** “Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación”, para que sea leído de la siguiente manera:

**“Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033).”**



*República Dominicana*  
**QUINTO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura aprueba MODIFICAR, como al efecto MODIFICA la Sección IV, Adjudicación, en su numeral 4.1, para que sea leído de la manera siguiente:

#### **“4.1 Criterios de Adjudicación”**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**En ese sentido, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:**

- a) El uso previsto de las unidades vehiculares: En este caso, se requieren vehículos para desplazamientos en zonas de terrenos accidentados o irregulares (zonas rurales), por lo que deben tener la capacidad requerida para satisfacer la demanda institucional en este aspecto y el rendimiento necesario para la labor asignada. En todo caso, se examinará que las especificaciones técnicas de los vehículos ofertados, permitan predeterminar su eficiencia en el uso impuesto.
- b) Certificación del tiempo estimado de funcionamiento regular: En este aspecto, se proyectará el tiempo estimado o aproximado de “vida útil” en el funcionamiento regular de las unidades vehiculares a ser adquiridas, tanto de las camionetas como de las motocicletas.
- c) Programa de los mantenimientos preventivos y correctivos: Se toma en cuenta las facilidades ofertadas por las compañías y garantía de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares a ser adquiridas, es decir, disponibilidad de talleres especializados, existencia de piezas o remplazos en el mercado y la concesión de una gracia de mantenimiento gratuito, en el período inicial de uso de las unidades vehiculares como garantía de funcionamiento, que resultará en un mayor período de tiempo de uso de las unidades.
- d) El costo de las unidades vehiculares: Aquellas unidades vehiculares que cumpliendo con las características técnicas exigidas y sean consideradas óptimas para las labores en las cuales serán utilizadas, exhiban un precio competitivo, serán consideradas para la adjudicación, conforme a la evaluación realizada por los peritos designados para tales fines.



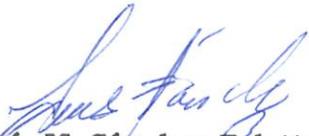
## República Dominicana

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.

**SEXTO: ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, comunicar la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el presente procedimiento.

**SEPTIMO: ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, tramitar la publicación de la presente enmienda en el portal institucional de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y Portal de Compras y Contrataciones Públicas o Portal Transaccional.

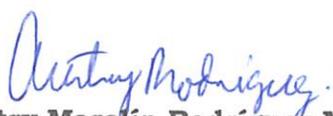
En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



**Luis M. Sánchez Falette**  
Subdirector General  
Presidente



**Lic. Jaime Rodríguez**  
Director Administrativo – Financiero  
Miembro



**Lic. Austrey Marolín Rodríguez Montero**  
Enc. Departamento de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Rosaydel Ramírez Pineda**  
Enc. Oficina de Acceso a la Información  
Miembro



**Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**  
Asesor Legal

